



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

(1701)  
19 AGOSTO 2020

“Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Altos De La Avenida del municipio de San Pablo en el departamento de Nariño.”

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio

“Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Altos De La Avenida del municipio de San Pablo en el departamento de Nariño”.

familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que a través de la Resolución No. 1302 del 16 de julio de 2018, el Fondo Nacional de Vivienda fijó fecha de apertura de convocatoria el 18 de julio de 2018, para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para cinco (5) proyectos entre los cuales se encuentra la Urbanización Altos De La Avenida del municipio de San Pablo en el departamento de Nariño.

Que mediante Resolución No. 1718 del 20 de septiembre de 2018, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre el día 24 de septiembre del 2018, para dos (2) proyectos, entre los que se encuentra el Proyecto entre los cuales se encuentra la Urbanización Altos De La Avenida del municipio de San Pablo en el departamento de Nariño.

Que en cumplimiento de lo establecido al Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el Urbanización Altos De La Avenida del municipio de San Pablo en el departamento de Nariño, mediante Acta Cavis UT 5197 del 24 de octubre de 2018, cuya captura la realizó la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Nariño en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 26 de noviembre de 2018.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 26 de noviembre de 2018, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

“Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Altos De La Avenida del municipio de San Pablo en el departamento de Nariño”.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 10 de diciembre de 2018, radicada con el No. 2018EE0098045.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03134 del 21 de diciembre de 2018, mediante la cual fija el listado definitivo de los hogares beneficiarios, seleccionados de forma directa para la Urbanización Altos De La Avenida del municipio de San Pablo en el departamento de Nariño.

Que Fonvivienda haciendo uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.1.2.7. del Decreto 1077 de 2015 excluyó del proceso de asignación veintisiete (27) hogares mencionados en la Resolución N° 0354 del 06 de mayo del 2019 de acuerdo a la denuncia del ente territorial.

Que posterior a dicha denuncia de los hogares, la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, mediante el radicado No. 2019EE0085905 del día 25 de septiembre de 2019 le informa al Municipio de San Pablo – Nariño lo siguiente:

“(…)

*Teniendo en cuenta el análisis jurídico de las denuncias aportadas por el municipio, se hicieron las respectivas verificaciones en la página de la Superintendencia de Notariado y Registro en la ventanilla del VUR y en la Intranet de la Página del Ministerio de Vivienda en la pestaña de cruces, tenemos que no dan lugar al supuesto incumplimiento de las obligaciones dentro del programa de vivienda gratuita (**Falsedad o Imprecisión en la Postulación**), consagradas en los numerales 1 y 2 del Artículo 2.1.1.2.6.2.1 del Decreto 1077 de 2015, por consiguiente no se hace meritorio iniciar un Proceso Administrativo Sancionatorio, dando así, continuidad al proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie a los veintisiete (27) hogares que se relacionan a continuación:*

No.	Proyecto	Nombre	Cédula de Ciudadanía
1	URBANIZACIÓN ALTOS DE LA AVENIDA	CARMEN ARMINDA MUÑOZ MUÑOZ	27451717
2	URBANIZACIÓN ALTOS DE LA AVENIDA	ARNULFO BOLAÑOS MUÑOZ	10430155
3	URBANIZACIÓN ALTOS DE LA AVENIDA	JONHDEIRO BOLAÑOS MOLINA	1085660482
4	URBANIZACIÓN ALTOS DE LA AVENIDA	LILIANA PATRICIA MENESES BOLAÑOS	1143946678
5	URBANIZACIÓN ALTOS DE LA AVENIDA	MARIA LUISA DE LA CRUZ TORO	27451960
6	URBANIZACIÓN ALTOS	DARIO MUÑOZ BOLAÑOS	98322385

“Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Altos De La Avenida del municipio de San Pablo en el departamento de Nariño”.

<b>No.</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cédula de Ciudadanía</b>
	DE LA AVENIDA		
7	URBANIZACIÓN ALTOS DE LA AVENIDA	NANCY JOJOA NOGUERA	59810504
8	URBANIZACIÓN ALTOS DE LA AVENIDA	MARI ÑAÑEZ PALADINES	27452439
9	URBANIZACIÓN ALTOS DE LA AVENIDA	JOSE HUBER ORTEGA JANSASOY	18467889
10	URBANIZACIÓN ALTOS DE LA AVENIDA	JOSE MARIA CERON	1884572
11	URBANIZACIÓN ALTOS DE LA AVENIDA	MARTHA LUCIA MUÑOZ RODRIGUEZ	1085661807
12	URBANIZACIÓN ALTOS DE LA AVENIDA	LUIS ARMANDO VALDES GRIJALBA	98323504
13	URBANIZACIÓN ALTOS DE LA AVENIDA	NARLY GOMEZ VALDES	1004730852
14	URBANIZACIÓN ALTOS DE LA AVENIDA	ANA CRISTINA BOLAÑOS RODRIGUEZ	1085660783
15	URBANIZACIÓN ALTOS DE LA AVENIDA	MARIA ISABEL ORDOÑEZ URBANO	37060344
16	URBANIZACIÓN ALTOS DE LA AVENIDA	HUVER MUTIS MUÑOZ	5340459
17	URBANIZACIÓN ALTOS DE LA AVENIDA	MARIA MILAGROS MUIZ DE CERON	27450364
18	URBANIZACIÓN ALTOS DE LA AVENIDA	YONY ARGEMIRO RODRIGUEZ MUÑOZ	1134759043
19	URBANIZACIÓN ALTOS DE LA AVENIDA	ANGELICA RODRIGUEZ ASTUDILLO	34553909
20	URBANIZACIÓN ALTOS DE LA AVENIDA	JOSE EDIBAR SOSUCUE BOLAÑOS	12180747
21	URBANIZACIÓN ALTOS DE LA AVENIDA	FRANCEL Y LILIANA SACANAMBOY	1004731235
22	URBANIZACIÓN ALTOS DE LA AVENIDA	LUZ DARY ORTEGA BOLAÑOS	27453772
23	URBANIZACIÓN ALTOS DE LA AVENIDA	EDILMA ORTEGA ORDOÑEZ	37060140
24	URBANIZACIÓN ALTOS DE LA AVENIDA	DUVAR ARIEL BOLAÑOS MOLINA	5340843
25	URBANIZACIÓN ALTOS DE LA AVENIDA	MARIA ANGELICA ERASO MUÑOZ	27450212
26	URBANIZACIÓN ALTOS DE LA AVENIDA	CIELO ORDOÑEZ VALDES	37060218
27	URBANIZACIÓN ALTOS	VIVALDI VITERBO VALDEZ MUTIS	1085660365

“Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Altos De La Avenida del municipio de San Pablo en el departamento de Nariño”.

No.	Proyecto	Nombre	Cédula de Ciudadanía
	DE LA AVENIDA		

(...”).

Que, por lo anterior, consideramos que se encuentra demostrado que los veintisiete (27) hogares no son propietarios de vivienda, por ende, prueba que no incurre en la causal de incumplimiento de la obligación prevista en los artículos 2.1.1.2.1.2.8 y 2.1.1.1.2.2.9 del Decreto 1077 de 2015. Por lo tanto, se procede a dar por terminada la actuación dentro del Proceso Administrativo por falsedad en la postulación.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en la Urbanización Altos De La Avenida del municipio de San Pablo en el departamento de Nariño es de 67 SMLMV vigencia 2019.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil cuatrocientos noventa y ocho millones sesenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos m/cte. (\$1.498.061.844,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03134 del 21 de diciembre del 2018, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar veintisiete (27) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a los hogares con selección directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03134 del 21 de diciembre de 2018,

“Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Altos De La Avenida del municipio de San Pablo en el departamento de Nariño”.

expedida por Prosperidad Social, para la Urbanización Altos De La Avenida del municipio de San Pablo en el departamento de Nariño, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: NARIÑO****MUNICIPIO: SAN PABLO****PROYECTO: URBANIZACION ALTOS DE LA AVENIDA**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	27451717	CARMEN ARMINDA	MUÑOZ MUÑOZ	\$ 55.483.772,00
2	10430155	ARNULFO BOLAÑOS	MUÑOZ	\$ 55.483.772,00
3	1085660482	JONHDEIRO	BOLAÑOS MOLINA	\$ 55.483.772,00
4	1143946678	LILIANA PATRICIA	MENESES BOLAÑOS	\$ 55.483.772,00
5	27451960	MARIA LUISA	DE LA CRUZ TORO	\$ 55.483.772,00
6	98322385	DARIO	MUÑOZ BOLAÑOS	\$ 55.483.772,00
7	59810504	NANCY	JOJOA NOGUERA	\$ 55.483.772,00
8	27452439	MARI	ÑAÑEZ PALADINES	\$ 55.483.772,00
9	18467889	JOSE HUBER	ORTEGA JANSASOY	\$ 55.483.772,00
10	1884572	JOSE MARIA	CERON	\$ 55.483.772,00
11	1085661807	MARTHA LUCIA	MUÑOZ RODRIGUEZ	\$ 55.483.772,00
12	98323504	LUIS ARMANDO	VALDES GRIJALBA	\$ 55.483.772,00
13	1004730852	NARLY	GOMEZ VALDES	\$ 55.483.772,00
14	1085660783	ANA CRISTINA	BOLAÑOS RODRIGUEZ	\$ 55.483.772,00
15	37060344	MARIA ISABEL	ORDOÑEZ URBANO	\$ 55.483.772,00
16	5340459	HUVER	MUTIS MUÑOZ	\$ 55.483.772,00
17	27450364	MARIA MILAGROS	MUIZ DE CERON	\$ 55.483.772,00
18	1134759043	YONY ARGEMIRO	RODRIGUEZ MUÑOZ	\$ 55.483.772,00
19	34553909	ANGELICA	RODRIGUEZ ASTUDILLO	\$ 55.483.772,00
20	12180747	JOSE EDIBAR	SOSCUE BOLAÑOS	\$ 55.483.772,00
21	1004731235	FRANCELY LILIANA	SACANAMBOY	\$ 55.483.772,00
22	27453772	LUZ DARY	ORTEGA BOLAÑOS	\$ 55.483.772,00
23	37060140	EDILMA	ORTEGA ORDOÑEZ	\$ 55.483.772,00
24	5340843	DUVAR ARIEL	BOLAÑOS MOLINA	\$ 55.483.772,00
25	27450212	MARIA ANGELICA	ERASO MUÑOZ	\$ 55.483.772,00
26	37060218	CIELO	ORDOÑEZ VALDES	\$ 55.483.772,00
27	1085660365	VIVALDI VITERBO	VALDEZ MUTIS	\$ 55.483.772,00
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>				<b>\$ 1.498.061.844,00</b>

“Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Altos De La Avenida del municipio de San Pablo en el departamento de Nariño”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en la Urbanización Altos De La Avenida, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas en la Urbanización Altos De La Avenida del municipio de San Pablo en el departamento de Nariño, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para la Urbanización Altos De La Avenida del municipio de San Pablo en el departamento de Nariño, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social, y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 19 AGOSTO 2020

  
Erles E. Espinosa  
Director Ejecutivo De Fonvivienda

Proyectó: Juan Camilo López H.  
Revisó: Rocio Peña  
Aprobó: Daniel Contreras